



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito
número 2/2025 en la modalidad de transferencia de crédito*

La Junta Vecinal de Citores del Páramo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de julio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 2/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

En Citores del Páramo, a 18 de julio de 2025.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado